



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX -2025 - GDEBA-DPTMDEIPS – Prórroga Plan de Regularización de Deuda Previsional Establecimientos Educativos de Gestión Privada

VISTO el expediente EX -2024-41100010 -GDEBA-DPTMDEIPS, por el cual se aprobó el Plan de Regularización de Deuda Previsional, mediante Resolución del Honorable Directorio N° 1740/25, para aquellos Establecimientos Educativos de Gestión Privada que no han regularizado aún la deuda que mantienen con este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento inicial para la adhesión a dicho Plan culminó el día 30 de junio de 2025;

Que el artículo 2º delega al Honorable Directorio del IPS, la potestad de Prorrogar el vencimiento;

Que se han utilizado distintas herramientas por parte de este Organismo, tendientes al recupero de la deuda que mantienen estos Servicios Educativos, mediante intimaciones por carta documento;

Que como consecuencia de ello, gran cantidad de colegios deudores que no lograron completar la documentación, solicitan una prórroga del plan, y resulta razonable extender el mismo a fin de posibilitar mayores regularizaciones que puedan generarse;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8587 (texto según Ley N° 12208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago en los montos adeudados al Organismo por parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional;

Que por Resolución N° 19/19, se encuentra aprobado el convenio suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la prestación del servicio de “Pago Directo”;

Que el artículo 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que en los antecedentes, Resolución HD N° 17/17, Resolución HD N° 9/19 y Resolución HD IPS N° 10980/22, tomaron la intervención de su competencia el Asesor General de Gobierno, el Contador General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado;

Que, del mismo modo Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado no tienen observaciones que formular a la medida impulsada;

Que el Honorable Directorio, en su reunión del 1 de junio de 2025, según consta en Acta N°3382, ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el “PLAN de PAGOS DE DEUDAS PREVISIONALES” para Establecimientos Educativos de Gestión Privada y el Anexo IF-2025- 2221154 -GDEBA-DPLAIPS, aprobado por Resolución del Honorable Directorio IPS N° 1740-25, hasta el día 30 de octubre de 2025, pudiendo incluir en el, hasta las obligaciones devengadas del mes de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º. La adhesión al plan mencionado en el artículo 1º podrá realizarse desde su publicación en el Boletín Oficial hasta el 30 de octubre de 2025.

ARTICULO 3º. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial y SINDMA. Comunicar. Cumplido, archivar.